

Inicio	Conózcenos	Áreas	Publicaciones	Prensa	Suscribase
--------	------------	-------	---------------	--------	------------

[Home](#) > [Áreas](#) > [Derechos Sociales](#)

A TRES AÑOS DEL FALLO “F., A.L.”, EL ESTADO NACIONAL Y LAS PROVINCIAS DEBEN GARANTIZAR EL DERECHO AL ABORTO NO PUNIBLE

La ADC insta a las autoridades a garantizar el derecho Catamarca, Corrientes, Formosa, Mendoza, San Juan, Sar Estado Nacional carecen de normativa que garantice e jurisdicciones dictaron normas que obstaculizan el derech

(Buenos Aires, 13 de Marzo de 2015) - El 13 de marzo (Suprema de Justicia resolvió “exhortar a las autoridades a hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, y atención de los abortos no punibles”. A tres años de dicta Civiles (ADC) insta a las provincias de Catamarca, Corriente Santiago del Estero, Tucumán y al Estado Nacional a aprob el derecho de las mujeres al aborto no punible, de coi Suprema.

Asimismo, la ADC reclama a las provincias de **Córdoba, E Aires, Río Negro, Salta y a la Ciudad Autónoma de Bu** hospitalarios a los lineamientos fijados por la Corte Supre protocolos de atención deben garantizar que:

- toda mujer embarazada como resultado de una violación p se trata de una mujer con o sin discapacidad;
- no se exija autorización judicial, ni denuncia policial previa
- el único requisito habilitante para el aborto sea una de manifieste que el embarazo es producto de una violación
- se proporcione información completa y adecuada a la usua práctica;
- se eviten procedimientos administrativos o períodos de es

- se eliminen los requisitos que no estén médicamente indicados;
- se articulen mecanismos que permitan resolver los desajustes entre el profesional interviniente y la paciente, respecto de la práctica;
- se disponga un adecuado sistema que permita al personal de salud ejercer su conciencia;
- la objeción de conciencia sea manifestada en el momento del inicio de las actividades en el establecimiento de salud con anticipación;
- se sancione a los profesionales que dificulten o impidan el ejercicio de la conciencia;
- se asegure la asistencia psicológica inmediata y prolongada;
- se asegure el asesoramiento legal del caso.

La ADC invita a leer su nuevo informe “[Aborto No Punible](#)” actualizado sobre el estado de cumplimiento del fallo “F., A. y C. vs. M. S. y otros”, que declara que el aborto no punible.

Descargue el informe completo y revisado aquí: [Acceso al informe](#)

ADC / En defensa de los derechos fundamentales y las instituciones

CÓMO CONTACTARNOS

Av. Córdoba 795 - Piso 8
(C1054AAG) Ciudad de Buenos Aires, Argentina

E-mail : adc@adc.org.ar
Teléfono : 5411 - 5236 -0555

TEMAS

[Acceso a la Información](#)
[Decreto de Necesidad](#)
[Discriminación](#)
[Libertad de Expresión](#)
[Privacidad](#)